

ELECTRIBUS BOGOTA USME I S.A.S.

POLÍTICA DE DERECHO HUMANOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó	EBU-DE-PO-04
			Versión: 01
Camila Cuervo	Gregorio Soto Alandete	Beatriz Uribe	Fecha: 2026/03/16
SIG – Coordinadora de Mantenimiento	Director Jurídico	Representante Legal	ELECTRIBUS USME I S.A.S.

1. Introducción

Electribus Bogotá USME I S.A.S. (“EBF”) está comprometido con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en toda su operación y respecto a empleados, contratistas y terceros, teniendo en cuenta:

- La legislación colombiana.
- La Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- Las normas de desempeño social y ambiental de la Corporación Financiera Internacional, especialmente las relativas a evaluación de impactos, Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los lineamientos de nuestro accionista (John Laing Group) y las demás políticas de nuestro sistema de calidad.

2. Objetivos

- Dar cumplimiento a la responsabilidad organizacional de respetar y promover los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.



- Establecer principios y planes de acción a través de un proceso de debida diligencia en derechos humanos que permita identificar, prevenir, disminuir y reparar posibles impactos negativos de EBF, así como potenciar las consecuencias positivas de sus operaciones.

3. Declaración en materia de Derechos Humanos

EBF es consciente de la obligación del Estado de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de todos los colombianos. De tal manera, es deber de EBF respetarlos y promoverlos mediante la acción conjunta entre sociedad, empresas e instituciones.

Tenemos la convicción de que la vigencia plena de los derechos humanos y la democracia son el mejor entorno para desarrollar nuestra operación, y de que nuestro compromiso con los derechos humanos deriva de nuestros fundamentos éticos más que de nuestra obligación legal, comprendiendo que aplicar estos principios agrega valor y competitividad a la empresa.

Por ello nos comprometemos a:

Respetar y acatar las leyes colombianas.

- Identificar, prevenir, mitigar, remediar y/o compensar en todos los casos los eventuales impactos negativos sobre los derechos humanos.
- Promover los derechos humanos en toda nuestra organización, cadena de valor y con partes interesadas (Stakeholders).
- Respetar los derechos y libertades de trabajadores, miembros de empresas contratistas que presten servicios a la provisión y/u operación de flota y de las comunidades y terceros sin discriminación alguna.



- Actuar con debida diligencia, denunciar y no ser cómplices de violaciones a los derechos humanos.
- Garantizar las mismas oportunidades y trato sin consideración de origen étnico, género, religión, opinión política, nacionalidad y origen social (OIT Convenios 100 y 111).
- Garantizar la seguridad de nuestros empleados, activos e instalaciones se desarrolle con eficacia, pero también con sujeción total a las leyes y respeto por los derechos humanos en el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y a no sufrir violencia de género.
- Los trabajadores/as reciben salarios, seguridad social y beneficios que deben estar, al menos, al nivel de la legislación nacional o los convenios colectivos de aplicación a la industria o sector en que se incluyan sí aplican, asumiendo las obligaciones hacia los trabajadores/as establecidas por las leyes y normas del trabajo y de la seguridad social.
- Las horas de trabajo deben estar de acuerdo con la ley y los convenios nacionales y todos los trabajadores/as recibirán, al menos, un día de descanso semanal o su equivalente, según la distribución irregular, permitida por la legislación vigente.
- En todo lugar de trabajo se promueve la dotación de unas instalaciones adecuadas para la prestación del trabajo, proporcionando condiciones de trabajo seguras, equitativas y ergonómicas.
- Los trabajadores/as migrantes y/o desplazados gozan del amparo y condiciones que establezca la legislación nacional vigente.



- Prestar especial atención y respeto a los derechos de grupos vulnerables, por ejemplo: niños, niñas, mujeres, discapacitados, adultos mayores, grupos étnicos, minorías y desplazados entre otros.
- No permitimos el uso de mano de obra que sea trabajo infantil, solo podrán emplearse trabajadores/as con más de 15 años con autorización del inspector de trabajo, o que tengan una edad más elevada que la establecida para la enseñanza obligatoria, si ésta fuera mayor (Convenio OIT 138), y que cumpla la legislación nacional vigente.
- Respetar los usos, costumbres y cultura de las comunidades indígenas, afrodescendientes, minorías y propender por un adecuado relacionamiento con ellos.
- Hacer todos los esfuerzos para que nuestras relaciones comerciales se desarrollen aplicando esta política de respeto a los derechos humanos.
- Respetamos la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva y todos los trabajadores/as tienen el derecho de constituir y de afiliarse a sindicatos según su propia elección o de no hacerlo si así lo deciden.
- Buscar la coherencia en todas las políticas, planes y departamentos de Electribus Bogotá USME I S.A.S., con esta política.
- Desarrollar un diálogo respetuoso, transparente y constructivo con todos los grupos de interés y partes interesadas.

Atender, registrar e investigar de manera transparente, eficaz y oportuna las quejas relacionadas con los impactos de nuestra organización y a buscar mediante el diálogo la solución e implementación de compensaciones adecuadas cuando hubiere lugar a ello.



4. Responsabilidades:

De acuerdo con la identificación de nuestros riesgos y oportunidades en cuanto a derechos humanos, las personas que se encuentran comprometidas para dar cumplimiento a la política son:

- **Compañía:** La organización tiene la determinación de brindar un trato igualitario a todos y cada uno de los empleados de forma justa y honesta, independientemente de donde trabajen, proteger su salud y seguridad; facilitarles un espacio de trabajo en el que se respeten los derechos a la libertad de asociación y negociación colectiva; libre de acoso y discriminación por razones de raza, género, lugar de origen, orientación sexual, discapacidad, participación como miembro en alguna organización política, religiosa o sindicato; no emplear a niños o trabajadores forzados; compensar a sus empleados de forma que puedan al menos satisfacer sus necesidades básicas y ofrecerles las mismas oportunidades de formación, desarrollo personal, reconocimiento individual y promoción según sus méritos acorde a las necesidades de Electribus Bogotá USME I S.A.S.
- **Trabajadores:** Cada uno de los empleados de Electribus Bogotá USME I S.A.S., se encuentran en la obligación de conocer y contribuir en la buena práctica de esta política en el ámbito de sus actividades diarias, reportando e informando cualquier posible violación de Derechos Humanos o de esta política, de acuerdo con la ruta de atención establecida en el presente documento.
- **Terceros:** Electribus Bogotá USME I S.A.S. promueve el respeto y los derechos humanos con terceras partes tales como contratistas, proveedores y otras partes interesadas. Consideramos que trabajar con terceros que comparten nuestro compromiso en materia de derechos humanos, es fundamental para el éxito de nuestra organización.



5. Ruta de atención:

En caso de presentarse una posible violación de Derechos Humanos o de esta política, se deberá reportar directamente a los entes encargados:

- Correo electrónico: denuncia@electribus.co
- Dirección física: Carrera 15 No. 88 21 Oficina 702, Edificio Torre Unika.

6. Vigencia de la Política

Esta Política es válida a partir de la fecha de publicación, será modificada cuando la Compañía lo considere necesario.



Beatriz Uribe Berrocal
Representante Legal
ELECTRIBUS BOGOTA USME I S.A.S.

